

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2022

100202204 – 0897

Doctores

DIANA ASTRID CHAPARRO MANOSALVA

Directora de Gestión Jurídica (A)

EDWIN MAURICIO TORRES PRIETO

Subdirector de Gestión de Representación Externa (A)

REF: Certificación de actualización de la información sobre actividad litigiosa en la DIAN. Sistema eKOGUI – Semestre I de 2022

Estimados Doctores.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de mayo 26 de 2015, el Jefe de la Oficina de Control Interno mediante oficio 100202204-0896 del 19 de septiembre de 2022, remitió a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), certificación del resultado de la verificación, respecto de la actualización de la información sobre la actividad litigiosa de la entidad en el Sistema eKOGUI, correspondiente al primer semestre de 2022, soportada en la información suministrada por la Subdirección de Representación Externa, las 39 direcciones seccionales creadas en el sistema con corte a 30 de junio de 2022 y las consultas efectuadas directamente en el mismo a través del rol de Jefe de Control Interno, relacionadas con usuarios, procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales.

Partiendo de las fuentes mencionadas, se realizaron cruces de información que dieron como resultado lo siguiente:

Usuarios

Realizadas las consultas en el sistema, respecto de los usuarios creados en el nivel central, se observó que los roles: Jefe Jurídico, Jefe de Control Interno, Secretario Técnico, Enlace de pagos y Administrador entidad, se encuentran activos; al igual que el rol de Jefe Financiero, el cual fue creado dentro del semestre que se reporta, a fecha 10 de mayo de 2022.

Con respecto a los usuarios con rol de abogado, se efectuó cruce de información entre los listados de abogados (apoderados) activos vigentes a 30 de junio de 2022, suministrados por la Subdirección de Representación Externa y las direcciones seccionales, y los listados de usuarios abogados activos registrados en el sistema a la misma fecha, generados a través del rol de Jefe de Control Interno. Las dependencias reportaron un total de 192 abogados activos y en el sistema figuran 195 con esta calidad, observándose una diferencia de 3 usuarios, así:

- Un funcionario de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá que se retiró de sus funciones como apoderado en el mes de mayo de 2022, pero se inactivó solo hasta el 31 de agosto de la presente anualidad, con motivo de la presente evaluación.
- Una funcionaria de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín que figura en eKOGUI con 2 números de cédula diferentes, en desarrollo de esta evaluación se solicitó a la seccional la revisión e inactivación en el sistema del rol correspondiente, sin embargo, a la fecha no se ha efectuado dicha inactivación. Es de mencionar que el usuario con cédula errada no tiene procesos a cargo.
- Una funcionaria de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia que se retiró de sus funciones como apoderada en diciembre de 2021, por cuanto se pensionó y aún figura activa en el sistema.

En cuanto a la inactivación de usuarios abogados, efectuado el cruce de información entre los listados de abogados que se retiraron de sus funciones como apoderados durante el primer semestre de 2022, reportados por la Subdirección de Representación Externa y las direcciones seccionales creadas en eKOGUI, versus los abogados activos en el sistema a 30 de junio de 2022, se evidenció que de un total de 14 abogados retirados durante el período evaluado, el 85%, equivalente a 12 usuarios fue inactivado en el sistema en el mismo semestre y el 15% restante, en el mes de agosto de 2022, producto de la presente evaluación.

En cuanto a la actualización de la información de los usuarios abogados en el sistema, se seleccionó una muestra del 10% que corresponde a 19 abogados activos registrados en eKOGUI a 30 de junio de 2022, evidenciándose que 18 de éstos tiene actualizada la información relacionada con los estudios y el 100 % la información correspondiente a la experiencia y tipo de vinculación laboral.

En lo relacionado con el correo de los abogados, se evidenció que del total de 195 abogados activos en eKOGUI a 30 de junio de 2022, el 100% tiene actualizado el correo en el sistema.

Con respecto a la capacitación de los abogados en eKOGUI, se estableció que, de 192 abogados activos a 30 de junio de 2022, 168 recibieron capacitación después del primero de enero de 2020, 2 recibieron capacitación entre el 21/03/2019 y el 31/12/2019, 2 recibieron capacitación antes del 21 de marzo de 2019 y 20 no reportaron capacitación en el sistema.

Procesos Judiciales

Activos.

La información base para el diligenciamiento de la plantilla diseñada por la ANDJE fue solicitada a las direcciones seccionales y a la Subdirección de Representación Externa, así mismo, se consultó el Sistema eKOGUI con el rol del Jefe de Control Interno, con el fin de confrontar la misma.

Con esta información se estableció que, a fecha de corte del informe, existían 6.681 procesos activos en la entidad, reportados por las áreas jurídicas de las 39 direcciones seccionales y el nivel central, y 6.617 procesos activos registrados en el sistema, generándose una diferencia de 64 procesos. Es de mencionar, que en el listado de procesos activos se detectaron 34 casos con número eKOGUI repetido.

En consulta efectuada el 25 de agosto de 2022, se encontraron 75 procesos judiciales sin abogado asignado, con fechas de registro que van desde el año 2013 hasta el 15 de junio de 2022, pudiendo generarse riesgo de vencimiento de términos en las actuaciones; de estos, 73 se encuentran registrados en el Nivel central. Como observación adicional, 3 de los expedientes se encuentran en etapa de fallo en primera instancia y 2 en segunda instancia.

Así mismo, se observaron 55 procesos activos con estado *Terminado*, según la celda “ESTADO GENERAL DEL PROCESO” del listado de procesos activos generado en eKOGUI.

Terminados.

El reporte de procesos judiciales terminados de cada una de las 40 dependencias DIAN creadas en eKOGUI, indica que se terminaron en el primer semestre 545 procesos, y verificado el sistema, figuran terminados en el mismo periodo, 516. Esta diferencia puede ser atribuida, en parte, a procesos que se terminaron en el semestre, pero no se actualizaron en el sistema de manera oportuna, para lo cual, en los casos más significativos, se contactó a los responsables para agilizar dicha actualización.

Tomada una muestra del 10% de procesos terminados en el primer semestre de 2022, que corresponde a 51 casos, se observó que, 43 de éstos fueron terminados con ejecutoria, de los cuales 14 fueron desfavorables a la entidad generando erogación económica en 3 casos, sin embargo, solo se registró erogación en el sistema con respecto a uno de ellos.

Mayor Cuantía.

Consultadas las 40 dependencias de la entidad creadas en el sistema eKOGUI, éstas reportaron 111 procesos de mayor cuantía, cantidad que coincide con la reportada en el sistema. Revisados los 111 procesos, se observó que solamente en un caso, correspondiente a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería, identificado con número eKOGUI 840814, no fue cargada la pieza de la demanda en el sistema en razón a que fue repartido de manera errónea, según datos reportados; esta situación fue puesta en conocimiento por la seccional correspondiente ante la ANDJE desde el año 2019.

Calificación del riesgo

De los 6.617 procesos activos registrados en el sistema eKOGUI, la entidad actúa como demandada en 6.533, de los cuales, 6.246 fueron calificados durante el primer semestre de 2022 y 178 entre los años 2018 y 2021, recordando que los procesos deben ser calificados por lo menos cada 6 meses por los apoderados a cargo, según lo establecido en el Manual del Abogado del Sistema¹. Los 109 procesos restantes se encuentran sin calificación del riesgo, de los cuales, 106 figuran en etapa de “*Inicio y Fijación del Litigio*” y 3 se encuentran en etapa de “*Fallo*”.

De los 6.424 procesos judiciales activos con calificación del riesgo, 1.368 fueron calificados con probabilidad de perder el caso ALTA, de los cuales 600 registran provisión contable igual a cero, observándose además que, en 40 de éstos, la casilla “*¿Genera erogación?*”, se encuentra marcada con “SI” y en 343 casos, el valor de las pretensiones es mayor a cero.

Conciliaciones extrajudiciales

Con base en los listados de conciliaciones prejudiciales remitidos por las Direcciones seccionales y la Subdirección de Representación Externa, se estableció que la entidad a 30 de junio de 2022 tenía 83 conciliaciones prejudiciales activas, mientras que, en el sistema al mismo corte, figuran 314, de

¹ Manual del Abogado del Sistema eKOGUI. Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Mayo de 2019.

las cuales, 192 se registraron en el primer semestre de 2022, 90 en el segundo semestre de 2021 y 32 en el primer semestre de 2021 y años anteriores. La diferencia de 231, entre las conciliaciones prejudiciales reportadas y las registradas en el sistema, se explica en parte en que algunas de las conciliaciones que ya se encuentran terminadas, no se han actualizado en el sistema por parte de los abogados a cargo, permaneciendo en estado *Activo*.

Al respecto, se resalta la labor efectuada por la Subdirección de Representación Externa que ha venido sosteniendo reuniones con la ANDJE, encaminadas a realizar la correspondiente depuración y actualización de las conciliaciones en el sistema. Atendiendo los lineamientos impartidos por esa entidad, la Coordinación de Conciliación y Defensa Judicial de la DIAN, el pasado 4 de mayo de 2022, solicitó a la Agencia, terminar en el sistema eKOGUI, 1673 solicitudes sin procuraduría y 131 solicitudes con procuraduría.

Así mismo, se determinó según reporte de las 40 dependencias DIAN, creadas en el sistema que, durante el primer semestre de 2022, se terminaron en la entidad, 188 conciliaciones prejudiciales. Consultado el sistema, se observó que 85 conciliaciones tuvieron última actuación en el semestre en mención; la diferencia obedece a la actualización atemporal de dichos procesos en el sistema.

De otro lado, a partir de una muestra de 20 conciliaciones prejudiciales que fueron registradas en el sistema eKOGUI antes del año 2022 y que se encontraban en estado *Activo* a 30 de junio del mismo año, se estableció con base en la información suministrada por las correspondientes dependencias jurídicas, que el 85% (17 conciliaciones) se encuentran terminadas a fecha 14 de septiembre de 2022 y del 15% restante, una está en estado *Activo* pero corresponde a un error de radicación de la ANDJE y 2 no fueron recepcionadas por la entidad, según reporte de la Subdirección de Representación Externa, motivo por el cual, figuran activas en el sistema.

Pagos

La entidad gestiona los pagos a través del SIIF² del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin embargo, hasta el momento, de acuerdo con lo manifestado por la dependencia responsable, solamente se han podido asociar pagos del nivel central, en razón a la circunstancia especial de la DIAN, en que sus seccionales y nivel central se crearon como entidades independientes en el sistema eKOGUI. Verificado el sistema con el rol de Jefe de Control Interno, se observa el "*Listado de procesos judiciales en estado activo y con registro presupuestal asignado*".

² Sistema Integrado de Información Financiera

Oportunidades de mejora:

Resultado de la evaluación efectuada por parte de la Oficina de Control Interno, respecto de la información de la actividad litigiosa de la DIAN en el sistema eKOGUI, se proponen las siguientes oportunidades de mejora, tanto en el nivel central como en las direcciones seccionales.

1. Efectuar depuración periódica de roles en el sistema, por parte de los Administradores Entidad de las dependencias de la DIAN creadas en eKOGUI, con el fin de que se inactive oportunamente el acceso de los abogados que ya no ejercen funciones de apoderado; así mismo se solicite a la ANDJE, la inactivación del rol de otros usuarios que ya no están vigentes, con el propósito de minimizar los riesgos que puedan comprometer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en el sistema.
2. Asegurarse que los funcionarios creados en el sistema eKOGUI que no hayan recibido capacitación en el uso y funcionalidades de este, posterior al 1º de enero de 2020, asistan a capacitación en el segundo semestre del presente año. En este ejercicio incluir a funcionarios de todos los niveles y roles del sistema.
3. En el caso particular de las Direcciones Seccionales de Armenia y Aduanas de Medellín, inactivar los usuarios con rol de abogado de las funcionarias mencionadas en el acápite de “*Usuarios*” del presente informe.
4. Solicitar a los usuarios activos la actualización permanente de su información básica en el sistema, en particular lo relacionado con su correo, estudios, experiencia e información laboral.
5. Realizar de manera semestral, un balance de la gestión respecto de la actualización de la información litigiosa en el sistema, por parte de las direcciones seccionales y el nivel central.
6. Verificar periódicamente, tanto en el nivel central como en las direcciones seccionales, que la totalidad de los procesos judiciales y las conciliaciones extrajudiciales a cargo del lugar administrativo, están siendo registradas y actualizadas oportunamente por parte de los correspondientes apoderados en el sistema y que las inconsistencias presentadas, están siendo informadas oportunamente a la ANDJE.
7. Efectuar revisión periódica por parte de los administradores de entidad en el sistema eKOGUI, con el fin de garantizar que los procesos judiciales sean

asignados oportunamente a los apoderados y así, prevenir el riesgo de vencimiento de términos.

8. Ejercer autocontrol por parte de los abogados apoderados, respecto de sus obligaciones en el sistema eKOGUI, con el fin de garantizar que los procesos judiciales y las conciliaciones extrajudiciales a cargo, están siendo registradas y actualizadas oportunamente en el sistema, con la debida completitud, consistencia y exactitud.
9. Revisar por parte de los abogados apoderados, que los procesos judiciales activos a su cargo tengan calificación del riesgo y provisión contable incorporada, según corresponda, con la oportunidad y la periodicidad establecida en la normatividad vigente.
10. Vigilar por parte del jefe financiero, que todos los procesos judiciales tengan el valor de la provisión contable registrada en el Sistema eKOGUI, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.12 del Decreto 1069 de 2015.

Atentamente,

Original firmado

ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Karol Borré García
Lucero Martínez Vianchá
Omar Iván Colmenares Murcia